

Gaceta Juchimán

AÑO I • SUPI EMENTO 20 • 4 DE JUNIO DE 2020

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

ACUERDO POR EL QUE SE POSPONE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Acuerdo por el que se pospone el proceso de elección de Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades

M. V. Z. Jorge Alfredo Thomas Téllez, Presidente de la Honorable Junta de Gobierno; M. C. E. Amalia Martínez Serrano, Secretaria, así como Dr. José Ramón Laines Canepa, Arq. Carlos Jorge Morton Montemayor, M. A. P. Gildardo López Baños, Dra. Alejandra Elvira Espinosa de los Monteros Reyna, M. A. José Luis Cerón Villasis, Dra. Sonia Irene Ocaña Ruiz y M. C. Freddy Solís Montejo, integrantes de este Órgano Colegiado con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento de la Honorable Junta de Gobierno, y

CONSIDERANDO

- 1. Que la Honorable Junta de Gobierno es el Órgano Colegiado cuya función esencial es la de elegir al Rector y a los Directores de las Divisiones Académicas.
- 2. Que la actual administración de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades está a cargo del Dr. Fernando Rabelo Hartmann, quien concluye su encargo el 12 de junio de 2020, según lo establecido en su nombramiento expedido por esta Honorable Junta de Gobierno el día 28 de febrero de 2017.
- 3. Que debido a lo anterior, debe llevarse a cabo el proceso de elección que se tiene previstos para estos casos, en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica que respectivamente a la letra dicen:

"La Junta de Gobierno será el Órgano Colegiado universitario cuya función esencial consistirá en nombrar a todas las autoridades unipersonales de la Universidad y solucionar los conflictos que surjan entre las mismas."

"Corresponde a la Junta de Gobierno: III. Nombrar a los Directores de División, de las ternas de candidatos que le presente el Rector, a propuesta del Director General de la Unidad que corresponda, quién las formulará de la lista de cuando menos cinco personas que deberá proponerle el Consejo Divisional de cada División Académica:"

- 4. Que con fecha 16 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud emitió COMUNICADO relativo a la enfermedad COVID-19; declarándola como pandemia global.
- 5. Que con fecha 24 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación DOF: 24/03/2020 ACUERDO de la Secretaría de Salud a través del cual se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 6. Que con fecha 20 de marzo de 2020 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 151 el DECRETO 3018, mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, estableció las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el Estado de Tabasco.
- 7. Que derivado de las medidas Federales y Estatales señaladas en los puntos que anteceden, el Rector de nuestra Institución determinó la suspensión de todas las actividades académicas y administrativas presenciales en la Universidad.
- 8. Que por tales razones, la Universidad se encuentra trabajando de forma virtual cumpliendo sus actividades académicas y algunas administrativas, ya que hasta la fecha no se ha emitido ningún decreto donde se considere que se puede retornar a la vida cotidiana sin comprometer la salud de las personas.
- 9. Que las autoridades Universitarias son respetuosas de todas las voces que integran a nuestra comunidad, que se han podido expresar de forma libre y se ha procurado el beneficio colectivo para cumplir con las funciones sustantivas señaladas en nuestra Ley Orgánica y sus Reglamentos. Por ello, se ha considerado que no existen las condiciones sanitarias para poder llevar a cabo de forma presencial el proceso de elección, con la auscultación de profesores, pues en caso de llevarse a cabo, se pondría en grave riesgo a la comunidad docente de sufrir contagios que pongan en peligro la vida.
- 10. Que es imperativo que se haga prevalecer el derecho de los profesores a ser escuchados en sus propuestas de candidatos durante el proceso de auscultación, por lo que al no existir los elementos mínimos y necesarios de seguridad en materia de salud para llevar a cabo una reunión de autoridades y profesores para dicho acto, no es viable realizar un evento de esta naturaleza dentro del presente periodo de contingencia sanitaria.

11. Por lo antes expuesto, la Honorable Junta de Gobierno ha tenido a bien reunirse para estudiar, analizar, ponderar y acordar la conveniencia ineludible de postergar la fecha de la elección de Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades para el periodo del 13 junio de 2020 al 12 junio de 2024. Después de dicho análisis se llegó a la conclusión que no existen condiciones mínimas que garanticen la protección a la salud de la comunidad universitaria, por lo que este pleno estima conveniente posponer la fecha del proceso de elección hasta que se normalicen las actividades presenciales y académicas y las condiciones de seguridad sanitaria lo permitan, para que de esa manera se pueda desarrollar adecuadamente la auscultación de los profesores de la citada División.

En razón de lo anterior, esta Honorable Junta de Gobierno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por no existir condiciones de seguridad sanitaria y estar suspendidas oficialmente las actividades académicas y administrativas presenciales, lo que impide reuniones de más de 10 personas en un solo recinto y persistiendo hasta la fecha alto riesgo de contagio por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad COVID-19, se pospone el proceso para elegir Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades hasta la fecha en que se autorice por parte de las autoridades competentes el regreso a las actividades presenciales, extendiéndose por ese lapso de tiempo, las funciones del Director actual en tanto se celebra el proceso de elección respectivo.

SEGUNDO: La extensión de las funciones del Director a que se hace referencia en el punto primero, se confiere por causa de fuerza mayor, para no entorpecer o paralizar las actividades académicas y administrativas que cotidianamente se requieren dentro de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, y por considerarse que ello va en beneficio de la buena marcha de los asuntos institucionales dentro de la propia División, con relación a la vida interna de la Universidad y para no perjudicar a profesores o alumnos en aquellos trámites que tengan la necesidad de realizar durante ese periodo.

TERCERO: El proceso de elección iniciará siete días posteriores al regreso oficial de las actividades presenciales.

CUARTO: Una vez reanudadas oficialmente las actividades, se solicitará al Director de la División Académica, que emita la convocatoria correspondiente para llevar a cabo el proceso de elección con tres días hábiles de anticipación, a fin de que la comunidad docente tenga pleno conocimiento y puedan participar en el proceso de elección del Director de esa División.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de publicación en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

SEGUNDO: Quedan sin efecto las disposiciones que se opongan al presente.

A t e n t a m e n t e "Estudio en la duda. Acción en la fe"

M. V. Z. Jorge Alfredo Thomas Téllez

Milliano

Presidente

DACA

M. C. E/Amalia/Martínez Serrano

Secretaria

DACS

Dr. José Ramón Laines Canepa

DACBiol

Arg. Carlos Jorge Morton Montemayor

DAIA

M. A. P. Gildardo López Baños

DACEA

M. A. José Luis Cerón Villasis

DAMRíos

Dra. Alejandra Elvira Espinosa de los

Monteros Reyna - DACB

Dra. Sonia frene Ocaña Ruiz

DACSyH

M. C. Freddy Solís Montejo

DAIS

Villahermosa, Tabasco a 4 de junio de 2020

